

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADO

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pinane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, nú. n. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que les deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En las penitencias, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta, Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Febrero.)

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

ELECCIONES

**Circular núm. 9**

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en circular telegráfica de ayer me dice lo siguiente:

«Recuerdo á V. S. que según el art. 17 de la ley Electoral de Senadores, la reunión de Sociedades Económicas para el nombramiento de Comisionarios ha de tener lugar antes del día nueve del corriente.»

Lo que he dispuesto publicar en este «Boletín oficial», para que por las Sociedades Económicas de Amigos del País de Liébana y Santander, establecidas en esta provincia, se dé cumplimiento á lo que dispone el artículo 17 de la ley Electoral de Senadores, antes citado.

Santander 6 de Marzo de 1896.

El Gobernador,  
**Antonio Bastan y Goni.**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**REALES ORDENES**

De conformidad con la Regla 6.ª del concurso publicado en la «Gaceta» del día 9 de Enero del año actual para proveer una plaza de colegiala en el de Nuestra Señora de los Remedios de Toledo, cuya provisión corresponde al Gobierno de S. M., y es de las reservadas á parientes del fundador.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido agraciarse con dicha plaza á la señorita Doña María Gracia Olivera Suárez y Siliceo, por ser la única que la ha solicitado dentro del plazo legal, y reunir la recomendable condición de haber hecho igual demanda en los años 1893 y 1894 justificando los requisitos necesarios para ocupar la vacante con preferente derecho.

Madrid 24 de Febrero de 1896.

*Cos Gayon*

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia de la fiebre amarilla en Belgrano, suburbio de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Setiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª de la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del expresado Setiembre;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se expidan á la zairete suso los buques procedentes del puerto de Buenos Aires que hayan salido de ésta después del día 16 de Febrero último y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden con cualquier

clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los demás puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Buenos Aires, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1896.

*Cos Gayon.*

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA**

**DOTES**

Resuelta por Real orden de 19 de Noviembre último la forma en que debe efectuarse el pago de las dotes de la Obra-pía fundada por D. Diego del Rebollar, en los pueblos de Hornedo y Riaño; y con objeto de distribuir los fondos con que actualmente cuenta el patronato para el cumplimiento de esta carra, esta Junta en sesión de 1.º del corriente, vistas las solicitudes pendientes de pago, cuyos expedientes se hallan en su mayor parte incompletos, acordó dar el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en «El Boletín oficial», para que los interesados presenten los documentos que faltan. Acordó asimismo la Junta: 1.º Que para justificar la pobreza necesitarán presentar los interesados expediente instruido ante el Alcalde ó Juez municipal que así lo acredite. 2.º Para justificar el parentesco con el fundador, los aspirantes á dotes mayores, presentarán los solicitantes

las certificaciones de nacimiento y matrimonio necesarias para probarlo, no siendo suficiente una certificación en la que se haga constar ser pariente, sin prueba alguna de esta afirmación. 3.º Que en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 5 de Setiembre de 1890 todos los que no hubieren solicitado la dote antes de esta fecha, sufrarán la rebaja del 36 por 100 del importe de la dote. 4.º No se admitirán nuevas solicitudes de dotes hasta que se hubieren pagado todas las que se hallan pendientes en esta Junta, ni por ahora justificará alguno de mas expedientes que los que se citan en la relación que se acompaña. 5.º Que una vez transcurrido el término de un mes que se concede para la justificación de su derecho y presentación de los documentos que se piden, se procederá á nuevo llamamiento, quedando los que no lo hubieron justificado ocupando el lugar que ahora ocupan los que entonces sean llamados; y 6.º Que para el cobro de la dote necesitarán presentar los interesados la cédula de vecindad si no la hubieren presentado antes en el expediente.

Santander 29 de Febrero de 1896.—  
El Vicepresidente, Ramon de la Vega  
—Arturo de la Escalera, Secretario.

Relación de las solicitantes á dotes mayores y justificantes que deben presentar.

García de Cuero, por su madre Luciana de Cuero, justificará parentesco, pobreza y derecho á la herencia.

Florencio Lavín, por Brigida Lavín y Gómez, justificará parentesco y pobreza.

Regina Ortiz y Ortiz, por sí justificará parentesco y pobreza.

Romig de la Lastra por Petra Cipriana de la Lastra, justificará parentesco.

Severino Villalante, por Amadeo Lavín, justificará parentesco y pobreza.

Josefa Arnau, por sí, justificará parentesco y pobreza.

Relacion de las solicitudes á dotes menores y justificantes que deben presentar.

Josefa Ajo Ortiz, por sí, justificará pobreza.

Felipe Pechero, por Gabriela Aja, justificará pobreza y presentará certificación de nacimiento.

Felipe Pechero, por María Guadalupe Teresita, justificará pobreza.

Josefa Aja Fernandez, por sí, justificará pobreza y matrimonio.

Prudencio Morales, por sí, justificará pobreza.

Gregorio Fernandez, por María Arnaiz, justificará pobreza.

Relacion de las solicitudes que teniendo justificado su derecho pueden hacer efectiva la dote en la Secretaría de la Junta, previa presentación de la cédula.

Balbuina Ballastra, por sí.  
Remigio de la Lastra, por María Sañudo.

#### COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### OBRAS PUBLICAS

##### Anuncio

Habiendo quedado desierta la subasta para la adjudicacion de los acopios de material para la conservacion de las carreteras provinciales de San Miguel de Aras al Puente de Carasa, bajo el tipo de 2201 pesetas 67 céntimos, de Beranga á Riva por 1273'62 de Anero á Pedreña por 3779'04, de Argeños al Puntillo por 5238'65, de Arredondo al Portillo de la Sia por 2239'05, de Anero á la Cavada por 822'25, de Cabuérniga á Puentenansa por 4629'96 del Penton de Ruda á Miera por 678'50 y de Pronillo á Corbán por 885'61 que importan sus respectivos presupuestos de contrata para el ejercicio económico de 1895 á 96, esta Comision ha acordado se celebre nueva subasta el dia 13 del próximo mes á las doce de la mañana, ajustándose al anuncio modelo inserto en el «Boletín oficial», número 128, correspondiente al 8 del actual.

Santander 29 de Febrero de 1896.—El Vicepresidente, Indalecio Martínez Bedoya.—P. A., El Secretario, Antonio Peira.

#### TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

##### ANUNCIO

Con arreglo á lo que prexione el artículo 1.º de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 en su base décima tercera y la Real orden de 21 de Junio del mismo año, los contribuyentes por urbana, rústica, industrial y cánon por superficie de minas que deseen pagar sus cuotas anticipadas con la bonificación del premio de cobranza, pueden dirigir las solicitudes á esta Tesorería de Hacienda desde el dia 15 al 31 del corriente mes, segun determina la citada Instrucción, cuidando de que en las instancias se detallen con toda claridad los números de los recibos.

Lo que se anuncia por medio del

«Boletín oficial» para conocimiento de los interesados.

Santander 5 de Marzo de 1896.—El Tesorero, Marcelino Arango.

#### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Relacion adicional de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario y que segun lo dispuesto en el Reglamento de 27 de Agosto de 1894 é Instrucciones de 23 de Octubre del mismo año, deben proveerse por oposicion en el próximo mes de Abril.

#### Provincia de Vizcaya

##### De niños

La elemental completa de Valmaseda (Nueva creacion) dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Los aspirantes que deseen tomar parte en las oposiciones dirigirán sus instancias al Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, presentándolas hasta las seis de la tarde del dia 4 de Abril próximo en la Secretaría general de la misma. Dichas instancias estarán escritas de puño y letra de los interesados expresando las escuelas á que aspiran y la circunstancia de no adolecer de defecto físico, ó estar dispensados de él, acompañando la cédula personal, certificación de buena conducta expedida por el Alcalde Presidente de su domicilio y título profesional ó certificado de consigna ó de reválida en su caso.

Respecto de los que estén desempeñando escuela pública presentarán la instancia, hoja de servicios cerrada dentro del plazo de esta convocatoria y cédula personal.

Los ejercicios de oposicion se celebrarán en esta ciudad, capital del distrito universitario, segun se previene en el citado Reglamento.

Lo que se hace público por medio de los «Boletines oficiales» de este Distrito para conocimiento de los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á las escuelas que se anuncian.

Valladolid 1.º de Marzo de 1896.—El Rector, Dr. Andres de Laorden.

#### Anuncios oficiales.

##### Ayuntamiento de Ruesga

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesiones de 21 de Febrero y 28 de Enero del corriente año, el presupuesto adicional del corriente año de 1895 á 96 y el ordinario para 1896 á 97, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporacion por término de quince dias, á contar desde la insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Ruesga 2 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Rafael Zorrilla.

##### Ayuntamiento de Villafufre.

Confecionados el apéndice al amillaramiento, el presupuesto ordinario,

el padron industrial para el ejercicio próximo de 1896 á 97, el presupuesto adicional y el repartimiento de consumos para el ejercicio corriente, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento los cuatro primeros documentos por espacio de quince dias y el último por el de ocho, al objeto de oír las reclamaciones que sobre los mismos se presente, cuyo plazo empezará á contarse desde el dia en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Villafufre 3 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Ramon Navamuel.

##### Ayuntamiento de Meruelo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el término de quince dias, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, el apéndice por rústica y pecuaria, el padron industrial y el presupuesto ordinario de este término para el próximo año económico de 1896 á 1897, con el fin de que en dicho plazo puedan ser examinados los aludidos documentos por los que así lo deseen y hacer cuantas observaciones estimen oportunas.

Meruelo 29 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Santiago Gutierrez.

##### Ayuntamiento de Ampuero

Por término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1896 á 97, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y hagan las reclamaciones que estimen procedentes.

Ampuero 2 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Federico Semarriba.

Por término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1896 á 97, á fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarle y hacer las reclamaciones que les convengan.

Ampuero 2 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Federico Semarriba.

##### Ayuntamiento de Rivamontan el Monte.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Hoz, se hallan prendadas y puestas en custodia las reses siguientes:

Una yegua color cardino, de doce á catorce años edad, un marco berrado en el cuadril izquierdo, la cola hecha á resaca, y como de seis á seis y media cuartas de alzada próximamente.

Un potro pelo negro, con una estrella en la frente, de edad como de un año.

Trascurridos que sean doce dias desde la publicacion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, se procederá á vender en subasta expresados animales, para pago de gastos si no se presentaren antes sus dueños.

Rivamontan el Monte 1.º de Marzo de 1896.—El Alcalde, Valeriano Canales.

Formado el apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria en el próximo año económico de 1896-97, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarlos los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Rivamontan el Monte 1.º de Marzo de 1896.—El Alcalde, Valeriano Canales.

##### Ayuntamiento de Mollado

El presupuesto adicional al del año económico de 1895 á 1897, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Mollado 3 de Marzo de 1896.—José R. Mesones.

##### Ayuntamiento de Los Corrales

En poder del Alcalde de barrio de Coé, se halla prendada una jaca capona al parecer, de las señas siguientes: color rojo, una estrella en la frente, rasgada, sin marco de ninguna clase, alzada una seis cuartas, de siete á ocho años de edad, calzada de los dos remos del lado derecho, y ensañada á silla. Padece de una inflamacion testicular.

Lo que se anuncia al público por término de treinta dias, contados desde el dia en que aparezca insertado este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que el que se crea dueño se presente á recogerla, previo pago de daños y gastos.

Los Corrales 4 de Marzo de 1896.—Antonio G. Ricald.

##### Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Aprobados por el Ayuntamiento en sesion de este dia los presupuestos adicional al ordinario del corriente ejercicio de 1895 á 96 y el ordinario para el próximo de 1896 á 97, se hallan expuestos al público por término de quince dias en esta Secretaría, segun lo dispuesto en el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Dicho término se empezará á contar desde la insercion del presente

anuncio en el «Boletín oficial.»

Alfz de Llerede 27 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

#### Ayuntamiento de Enmedio

El empadronamiento de habitantes de este Ayuntamiento confeccionado en 31 de Diciembre último, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, donde puede ser examinado por todos los vecinos y residentes de la localidad hasta el día 20 del corriente, y hacer cuantas reclamaciones crean procedentes acerca del mismo.

Enmedio 4 de Marzo de 1896.—Simón M. Rodriguez.

#### Ayuntamiento de Las Rozas

El apéndice al amillaramiento, base del repartimiento para 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público por término de doce días, á contar desde su inserción en el «Boletín oficial», á fin de que los en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que les convengan, trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Las Rozas 3 de Marzo de 1896.—El Alcalde, José Gonzalez.

#### Ayuntamiento de Rivamontan al Mar.

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para confeccionar el repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1896-97, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, á fin de que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes á su derecho.

Rivamontan al Mar 2 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Agapito de la Tijera.

#### Ayuntamiento de Anievas

Formado el apéndice al amillaramiento base del repartimiento por concepto de rústica y pecuaria, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, desde la inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los comprendidos en él hagan las reclamaciones que estimen convenientes, pasado este plazo no se atenderá ninguna.

Anievas 4 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Pantaleón Diaz Terán.

#### Ayuntamiento de Ruesga

Rectificado el padron de subsidio

industrial de este Ayuntamiento, bases de las matrículas que habrá de formarse para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de citado Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Cieza 3 de Marzo de 1896.—Silverio Solar.

#### Previdencias judiciales

**DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ**, Juez de instruccion del partido de Santander.

Hago saber: Que el día diez y ocho del mes actual fué hallado en la ría de Soria del Ayuntamiento de Villaseca el cadáver de un hombre como de cincuenta años de edad, que vestía chaqueta de tricet á rayas negra; chaleco tambien de tricet negro á cuadros; pantalón de mahon azul con algunos remiendos de la misma tela; boteguías bastante estropeadas con tachuelas grandes; camisa á cuadros encarnados y azules con un remiendo blanco en el lado del lado derecho por la parte posterior; camiseta interior de algodón blanca; calcenilles blancos con unas rayas encarnadas en la cintura. En el bolsillo de la chaqueta se halló un pañuelo á cuadros azules y otro igual puesto á la cintura sujetando el pantalón. Y por último; tenía una pequeña cicatriz en la parte posterior del hombro izquierdo.

Lo que se hace público para que las personas que sepan ó sospechen quien fuera el sujeto referido comparezcan ante este Juzgado sito en la calle de Santa Lucía, número uno piso tercero con el fin de suministrar todos cuantos datos pudieran al objeto de lograr su identificación.

Santander veinte y dos de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Alejandro Martín.—El Secretario, J. Gonzalez Pelayo.

#### CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instruccion del partido, en cumplimiento de una orden de la Superioridad, tiene acordado que por medio de la presente se cita á Nicolás Gutierrez y á Francisco Sierra, vecinos ó residentes en esta ciudad, para que el día trece de Abril próximo á las once de la mañana, se presenten ante la sala de la Sección segunda de la Audiencia provincial á prestar declaración en juicio oral y público en causa sobre hurto contra Venancio Lopez Arencos; apercibidos que de no comparecer incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para que tenga que efecto la citación, libro la presente que firme en Santander á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Jesús Escobio.

#### Edicto

**DON SANTIAGO SAÑUDO Y CAÑO**, Abogado y Juez municipal de este distrito de Torrelavega.

Por el presente se cita y llama á Gerardo Martinez Cobo, de diez y nue-

ve años de edad, soltero, del comercio y domiciliado en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora para que el día veinte de Marzo próximo y fuera de las tres de su tarde, comparezca como denominado en la sala Audiencia de este Juzgado sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, para la celebracion del juicio verbal de faltas mandado celebrar por la Superioridad por maltrato de obra y lesiones causadas á Jorge Doperira Gil, bajo apercibimiento de que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Torrelavega á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Santiago Sañudo y Caño.—El Secretario, Emilio G. Homa.

**DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ**, Juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que por auto, fecha diez y nueve del actual, ha sido declarada en concurso voluntario de acreedores la Sociedad denominada, Noble Cabildo de San Andres de Marcantes y Pescadores de Castro-Urdiales, y por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo mil ciento noventa y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado, se publique dicha declaracion, con la prevencion de que nadie haga pagos á la Sociedad concursada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos: Al propio tiempo, se cita, llama y emplaza á los acreedores de la Sociedad Noble Cabildo de San Andres de Marcantes y Pescadores de Castro Urdiales, á fin de que se presenten en el juicio de concurso, con los títulos justificativos de sus créditos y para que el día quince del próximo mes de Abril, comparezcan en este Juzgado á celebrar junta general para el nombramiento de síndicos

Dado en Laredo á veinte y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Baldomero Saez Sanchez.—Ante mí, Mauricio del Cueto y Palacio.

**DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD**, Juez de primera instancia é instruccion del partido de Torrelavega.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruyo sobre lesiones causadas á Bernardo Saiz Trueba, se cita y llama á Feliciano Saiz, mayor de edad, barquillo o, y vecino de la Isilla Ayuntamiento de Santiarde de Toranzo, á fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en referida causa, apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Torrelavega á veinte y uno de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., F. Fidel Biancho.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA DEL FERROCARRIL MINERO CASTRO-ALEN

No habien lo pedido celebrarse por

falta de número la Junta general extraordinaria de Accionistas citada para el día de ayer, el Consejo de Administración ha acordado convocarla por segunda vez para el día 21 del próximo mes de Marzo, á las 11 de la mañana en el domicilio social Estacion de Castro á fin de dar cuenta del uso que ha hecho el Consejo de las autorizaciones que le fueron conferidas en la Junta general extraordinaria el 25 de Abril de 1894 y tratar de los mismos puntos.

Para la asistencia á dicha Junta se requiere cumplir lo prevenido en el artículo 20 de los Estatutos.

Castro-Urdiales 29 de Febrero de 1896.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Ocháran.

El contratista del *Boletín oficial*, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital. É indaga la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparacion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

#### SOCIEDAD ANÓNIMA

PARA EL

ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE SANTANDER

Acordado por la Junta general de señores Accionistas, el reparte de un dividendo de 2 por 100, podrá hacerse efectivo su imperte en las oficinas de esta Sociedad, calle de Hernan-Cortés, número seis, entresuelo, desde esta fecha, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, contra entrega del cupon número 18 y mediante factura que se facilitará gratis en dichas oficinas.

Santander 5 de Marzo de 1896.—El Director Gerente, Pablo M. Martínez

#### RESTAURANT

#### LA VILLA DE SUANCES

de Nemesio Martinez Yorza

Calle de la Lealtad, plaza de A tarazanas.

Santander

Depósito de estras de Cuden.—Comidas á precio fijo.—Sopa, dos cocidos, principio, postre pan y media botella de vino, 1'50 pesetas.

Lo mismo sin cocido y dos principios 1'75.—Cenas á 1'65, una ensalada, dos principios, media botella de vino, pan y postre.

Se admiten huéspedes a precios convencionales, desde 3'50 pesetas diarias en adelante.—Esquisitos vinos tintos, blancos y generosos de las marcas más acreditadas.—Servicio de comidastá la carta de lo más variado y mejor arreglado que pueda presentarse en el arte culinario.

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administración del *Boletín Oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de pliegos de ganados y de sucastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1873 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1888; desde Julio de 1889 a Diciembre 1891 y desde Enero a Diciembre de 1894.

Polaciones	7 45
Potes	4 59
Reocin	12 60
Riotuerto	3 70
Ruente	17 45
Ruiloba	5 59
San Miguel de Aguayo	4 60
San Pedro del Romeral	13 50
Santa María de Cayón	4 40
Santipal de Reinos	4 70
Puente-Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 30
Villaescusa	6 71
Villacarriedo	1 00
Valdeprado	1 00
Vega de Liébana	5 13
Villaverde de Trucíos	2 70
Solórzano	4 70
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

Desde Enero a Diciembre de 1892

Arenas	10 30
Campo de Yuso	2 30
Cillorigo	2
Comillas	2 10
España	5 90
Hermanidad Campo de Suso	18 80
Lamasón	20 50
Luena	2 10
Mazuerras	13 20
Miera	6 60
Peñarrubia	1 89
Puente-Viesgo	7 39
Reocin	7 30
Riotuerto	8 40
Ruente	29 80
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero a Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campo de Yuso	2 50
Cillorigo	7 40
Comillas	2 30
Hermanidad Campo de Suso	14 20
Lamasón	2 50
Las Rozas	1 50
Luena	5 70
Mazuerras	11 00
Miengo	16 95
Peñarrubia	6 30
Polaciones	12 50
Potes	40 30
Puente-Viesgo	29 55
Hermanidad Campo de Suso	61 60
Luena	35 20
Ruente	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santipal de Reinos	2 20
Suances	3 10
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero a Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
Arenas	3 90
Alcázar	6 60
Campo de Yuso	6 30

Cártes	3 30
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermanidad Campo de Suso	5 80
Lamasón	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tojos	15 00
Luena	14 30
Peñarrubia	7 00

Ayuntamientos que están en descubierto por suscripción al *Boletín oficial* en el año económico de 1893 a 94

San Miguel de Aguayo	
Vega de Liébana	
Miengo	
Corrales de Buelna (Juzgado)	

Año económico de 1894 a 95

Campo de Suso	
Las Rozas	
Los Tojos	
Luena	
Mazuerras	
Miengo	
Peñarrubia	
Ruiloba	
Villaverde de Trucíos	
Vega de Liébana	

Año económico de 1895 a 96.

Aretas	
Bareyo	
Barcelona de Cicero	
Camaleño	
Campo de Yuso	
Cártes	
Castañeda	
Castro ó Cillorigo	
Colindres	
Comillas	
Corvera	
Campo de Suso	
Enmedio	
Entrambasaguas	
Hazas en Cesto	
Herrerías	
Las Rozas	
Los Tojos	
Lérganes (Alcalda)	
Lamasón	
Luena	
Mazuerras	
Miera	
Miengo	
Noja	
Potes	

Polaciones	
Pesquera	
Pesaguero	
Peñarrubia	
Reocin	
Reinos	
Riotuerto	
Ruente	
Puente-Viesgo	
Ruiloba	
Santipal de Reinos	
San Pedro del Romeral	
Solórzano	
Suances	
San Felices de Buelna	
San Miguel de Aguayo	
Santipal de Toranzo	
Santipal	
San Vicente de la Barquera	
Tresviso	
Udías	
Valdeolea	
Valdeprado	
Valderredible	
Villaescusa	
Villaverde de Trucíos	
Voto	
Val de San Vicente	
Vega de Liébana	
Villafufre	

Imp. de la Viuda de S. Atienza

# CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTIURDE DE TORANZO

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1895 A 1896

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1895-96, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	946	36
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3072	94
<b>Cargo</b>	<b>4019</b>	<b>80</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre	3284	58
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	735	22

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios	»	»	»	»	»	»
2 Montes	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos	1728	26	1024	65	2753	01
4 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»	»	»	»
8 Ampliación	»	»	»	»	»	»
9 Resultas	»	»	»	»	»	»
10 Recursos á cubrir el déficit	100	»	2048	29	2148	29
11 Reintegros	»	»	»	»	»	»
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de población	»	»	»	»	»	»
<b>Cargo</b>	<b>1828</b>	<b>36</b>	<b>3072</b>	<b>94</b>	<b>4901</b>	<b>30</b>
<b>PAGOS.</b>						
1 Gastos del Ayuntamiento	7	50	67	»	74	50
2 Policía de Seguridad	»	»	»	»	»	»
3 Policía urbana	»	»	»	»	»	»
4 Instrucción pública	»	»	922	48	922	48
5 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»	»	»	»
7 Corrección pública	»	»	»	»	»	»
8 Montes	»	»	»	»	»	»
9 Cargas	874	»	2200	10	3164	10
10 Obras de nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	5	»	5	»
12 Ampliación	»	»	»	»	»	»
13 Resultas	»	»	»	»	»	»
14 Devo ciones	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de población	»	»	»	»	»	»
<b>Data</b>	<b>381</b>	<b>50</b>	<b>3284</b>	<b>58</b>	<b>4166</b>	<b>08</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.  
En Santipal de Toranzo 31 de Diciembre de 1895.—El Depositario, Robustiano Fernandez.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.  
En Santipal de Toranzo á 31 de Diciembre de 1895.—El Regidor, Interventor, Casimiro Gonzalez—V. B.: El Alcalde, Rogelio Portilla.—El Secretario, Valeriano Diaz.